

LOS TERRENOS DE LOS MOCHIS.

Los terrenos denominados Los Mochis, entre el río del Fuerte y la Bahía de Topolobampo, distante del primero once kilómetros, mas ó menos, y midiendo cerca de 28 000 hectaras, fueron baldíos, densamente enmontados, sin valor para la agricultura y deseados por nadie.

La Compañía Ferrocarrilera y Telégrafa de Texas, Topolobampo y del Pacífico, que por brevedad se llamará la Cia. T. y T., se organizó por los esfuerzos del Señor A. K. Owen, con el propósito de abrir el valle del Fuerte al tráfico del mundo y de colonizar y mejorar los terrenos por el Norte de la bahía de Topolobampo; y antes de ocurrir por concesiones, la Cia. adquirió Los Mochis de la siguiente manera:

En 1883 se indujo á algunos habitantes del valle que denuncié cada uno de ellos una porción de Los Mochis y que entreguen sus derechos á una persona, Carlos S. Retes, del Fuerte, obrando él como agente de la Cia. T. y T., y consiguiendo los títulos del Gobierno.

Estos títulos, el Señor Retes los transfirió á la Cia. por medio de escritura pública, habiendo dividido la superficie de los terrenos en cien lotes, reservándose para sí y sus socios 19% por ciento.

Por contratos particulares celebrados con la Cia. T. y T., los Señores Owen y Doctor Carmen recibieron cada uno 10 por ciento, el ingeniero F. G. Fitch y una persona en la Capital de Mexico cada uno 5 por ciento como indemnización por su ayuda (manejar la transacción, interpretar y deslindar).

La Cia. T. y T., habiendo pagado todos los gastos ocasionados, incluidos \$5880.00 en oro al Señor Retes, consiguió escritura de posesión, y el Señor J. H. Rice de Nueva York fué nombrado depositario ó fidecomisario de todos los intereses.

Entonces los Señores A. K. Owen y J. H. Rice, como representantes de la Cia. T. y T., ocurrieron por una concesión para la construcción de una línea férrea de Topolobampo á Texas y para la colonización de Los Mochis y los terrenos adyacentes, cuya concesión el Gobierno Federal les otorgó en Julio 22 de 1886.

Los individuos deseosos á colocarse como colonos en los terrenos referidos se organizaron en los Estados Unidos de America bajo el nombre "Compañía Credit Foncier", con A. K. Owen, presidente, y nueve directores para el manejo de los negocios de la colonia.

En 1890, se creó por la iniciativa del Señor Owen, la Compañía de Inversiones de Kansas y Sinaloa (Cia. K. S.) en Enterprise, Kansas, con C. B. Hoffman, presidente; W. A. Wotherspoon, vice-presidente; J. W. Breidenthal, secretario, y H. A. Hart, tesorero, para manejar los negocios financieros en la construcción del canal de Los Tastes y para recibir las inversiones de los miembros de la Compañía Credit Foncier (colonos) en cambio de "Certificados de Terrenos", fondos exclusivamente destinados para la adquisición y conservación de terrenos para la colonización.

Esta Cia. K. S. invirtió ningún capital, pero tenía el derecho de cobrar de cada colono \$5.00, suma que en seguida se aumentó á \$10.00, para gastos generales.

Esta misma compañía, habiendo emitido "Certificados de Terrenos" á los colonos por el valor de \$10 000.00 en oro, compró 15% por ciento de los 19% por ciento de Los Mochis reservados para el Señor Retes y socios, y se obligó también por contrato á comprar de la Cia. T. y T. todos los demas terrenos de Los Mochis y á venderlos á los colonos á razon de \$5.00 por acre, cumpliendo así con acuerdo de los concesionarios, con el Art. 10 de la mencionada concesión, que prescribe 40 hectares de terreno para cada colono.

En 1893, los intereses en los terrenos de Los Mochis estuvieron divididos como sigue:

La Cia. T. y T.—J. H. Rice fidecomisario,	80% por ciento.
La Cia. K. S.,	15% " "
Señor Zacarias Ochoa, de Ahcme,	4 " "

J. H. Rice se quedó en posesión de los títulos y con el derecho legal de disponer de los terrenos.

La Cia. K. S. en vez de vender terrenos á los colonos, conspiró en contra de los intereses de ellos, faltó al pago de plazos al Señor Rice, perdió así los pagos hechos anteriormente (\$13 500.00) y violando sus demas obligaciones, vendió 8000 mil acres de Los Mochis á uno de sus directores, Señor A. J. Streeter de Illinois, para ayudarlo á crear estorbos y dificultades en Sinaloa. Esta transacción hecha por el Señor H. A. Hart, significa abuso de confianza y debe considerarse ilegal.

El Señor Streeter llegó á Sinaloa en 1894, y con poder de la Cia. K. S., promovió juicio en contra de los colonos para despojarlos del canal, y también trató de destruir los títulos en posesión del Señor Rice. Le asistieron zelosamente W. A. Wotherspoon, vice-presidente de la Cia. K. S., Carlos S. Retes del Fuerte, y los mal intencionados colonos J. Scally, J. P. Scally, T. J. Whitzel, J. Eckhardt, J. Newton, y Grant Burr.—Carlos S. Retes precisamente en ésta época descubrió que su esposa no había firmado la escritura con la cual él ha transferido los terrenos á la Cia. T. y T., y reclamó 30% por ciento de Los Mochis, vendiendo ésta porción al Señor Streeter, que sin hesitación la compró en nombre de su hijo Charles.

En el juicio y para evitar la lesión de los títulos de Los Mochis, los colonos y amigos del Señor Owen, considerándose materialmente interesados en los terrenos, sacrificaron mucho tiempo y dinero en la defensa.

El designio de Streeter y Retes, aunque bien considerado por el Juez de la Instancia, fué derrotado por decisión de mas alta autoridad jurídica; también se ha averiguado, que el casamiento del Señor Retes se ha verificado después de la transacción que pensó nulificar; y Señor Streeter dió por perdido el dinero pagado á Retes.

Las sumas empleadas por Streeter para la compra de conciencias las cargó en la cuenta de la compañía que representó, pero ésta no quiso aprobar y reconocer tales gastos, por no haber producido los resultados apetecidos.

Durante el termino de aquel litigio el Señor J. H. Rice nombró al colono Ingeniero José Hampl su administrador proveyendole con poder amplio para arrendar terrenos en Los Mochis.

Después de la derrota del Señor Streeter, Señor Rice también escribió al mismo administrador, Agosto 1º de 1896, como sigue la traducción textual.

"Ahora no hay causa para retardar la cobranza de rentas y otros importes para el uso de los terrenos en lo pasado y en lo futuro. Yo concuerdo con lo que Vd. dice relativamente á éste asunto, y me gustaría tener en seguida sus consejos y también que Vd. trate con los colonos que están de acuerdo con el concesionario y con otros que se sujeten á iguales terminos como los colonos leales. Pienso que Vd. todavía está en posesión del poder otorgado por el Lic. Ramon Obregon, para que Vd. actúe en las premisas. Aceptaré extensivamente lo que Vd. haga ó recomiende, y le acordaré una comisión liberal por su tiempo y sus servicios, de los importes recobrados ó á recobrar, después de haber pagado las contribuciones y los necesarios gastos corrientes. El resto se puede gastar en caso de necesidad, para desposeer transgresores y para la prosecución por rentas y perjuicios. El Señor Owen me expresó su satisfacción con la organización y la administración á que se refiere Vd.—En verdad el Señor Streeter y yo estamos negociando para evitar litigios en el futuro y para armonizar todos los intereses, y yo pienso que resultados favorables se obtendrán.—Nunca hemos pensado á eliminar al Señor Owen ó á tratarle mal en éstos asuntos, y si me lo aconsejara alguien, me resentiría y terminaría mis relaciones."

Un número limitado de los colonos, entre ellos los referidos partidarios de la Cia. de K. y S., se negaron á tratar con el

administrador y abrieron una correspondencia con el Señor Rice, calumniando á su representante.

La mayoría de los colonos, los que llama el Señor Rice los leales, los que se han cargado de gastos y trabajos en la defensa de los derechos de los dueños, y que han pagado hasta entonces las contribuciones sobre todos los terrenos de Los Mochis, no demostraron voluntad de adquirir terrenos sino por compra ó donacion. Se establecieron á solicitud de los propietarios, convirtieron el desierto en labores florecientes, construyeron un costoso canal de riego, invirtieron sus bienes en Los Mochis y han venido á quedarse.

Como el poder del representante no era suficiente para vender terrenos, aunque amplio y cumplido para arrendarlos, él celebró contratos de arrendamiento con los colonos por el término de noventa y nueve años, fijando la renta igual al precio por que los concesionarios y la Cia. de K. y S. estuvieron obligados á vender, es decir á \$5.00 al acre, pagaderos en plazos durante los primeros veinte años del termino del arrendamiento. Los dueños adquirieron los mismos terrenos á diez centavos el acre, del Gobierno para colonizarlos y ni gastaron un centavo para mejorarlos.

Algunas de las cantidades á cargo de J. H. Rice y en favor de los colonos se liquidaron con recibos de rentas pagados, y las rentas recobradas en dinero se les dió entrada en los libros de contabilidad.

La porcion total de los terrenos así arrendados corresponde con el interes que tiene el Señor Owen, concesionario, en Los Mochis desde la fecha de la adquisicion por la Cia. T. y T., y él nunca se opondría al uso que se ha hecho de su parte.

En violacion de los arrendamientos y despreciando las transacciones de su representante, el Señor J. A. Rice vendió los terrenos *sin gravamen* á la Sinaloa Sugar Company, la cual cree anular los contratos de arrendamiento, valiendose de enredos y de influencias financieras, y suponiendo que los colonos no tienen los medios y la tenacidad de seguir los pleitos por todas las instancias juridicas.

Como medida encaminada al despojo de los terrenos poseidos por los colonos, la Sinaloa Sugar Company, ó mejor dicho, el Señor B. F. Johnston, usurpó el canal de riego y suspendió la suministracion del agua, para compelerlos á firmar contratos con él y dejar los antiguos.

La compra-venta de Los Mochis se ha consumado en Chicago, Illinois, Abril 20 de 1900, de acuerdo con el registro en Fuerte, demostrando éste que se ha hecho la division como sigue:

Henry L. Turner, Chicago,	16 000 hectareas.
A. B. Gastélm, El Fuerte,	1839 "
Carlos S. Retes, "	750 "
Charles D. Streeter, Iowa,	4325 "
A. J. Streeter, Illinois,	4106 "
Cia. de Inversiones de K. y S.	660 "
Total,	27 680 "

De acuerdo con la escritura registrada en El Fuerte, pagó el Señor Turner al Señor Rice \$5657.00, aunque el primero, en su carta, fecha Mayo 17 de 1901, á un vecino de Los Mochis manifiesta que él nunca ha invertido dinero en la referida transaccion. A. J. Streeter, para sí y para su hijo Charles, recibió los terrenos que adquirió por las fraudulentas transacciones antiguas con la Cia. de K. y S. y con Carlos S. Retes, y se dió tambien un bocado al último para que no lllore. Se recompensó al abogado del grupo para haber inventado y fomentado los designos que tienen por fin la destruccion de la colonia, y la Cia. de K. y S. se quedó con 660 hectaras de terrenos, que compró con las contribuciones confiados á ella por los mismos colonos, á quienes se amenaza ahora con despojo. La misma actividad del calumnioso abogadillo W. A. Wotherspoon, reputa éste negocio como sospechoso, y la participacion del S. A. B. Nettleton, á cuyas perfidas maniobras se ha aludido ya en la historia del Canal de Los Tastes, no mejora aquella impresion.

Nos encontramos aqui con actores conocidos, que figuran en el despojo del canal.

No habiendo tenido buen éxito el designo de Streeter y Retes, y mientras que el Señor Rice estaba tratando con Streeter para evitar mas litigios, el abogado Señor Gastélm,

pidió embargo de los terrenos de la Cia. T. y T. en favor de la Cia. de K. y S., presentando tres testigos que nunca han estado en aptitud de conocer ni superficialmente los hechos que se prestaron á atestiguar. El Juzgado de la Instancia dictó el embargo, y el Señor Rice, notificado de ésta decision, se encogió ó pretendió de encojerse é hizo un arreglo, conformandose á los deseos de los proyectistas.

No se ocuparían los colonos de éstos tratos, por ser enteramente particulares, si se hubiera tenido consideraciones á sus intereses y á los arrendamientos vigentes, y si no fuera evidente la mala fé de aquellas transacciones estrategiadas por J. H. Rice, A. B. Nettleton, A. J. Streeter, A. B. Gastélm y W. A. Wotherspoon,—considerando que, de acuerdo con la escritura referida se ha verificado la venta á razon de 25 centavos oro la hectara, mientras que los colonos sin oposicion habrían pagado \$12.50, m. m. por la misma superficie, es decir veinticinco veces mas de lo que recibió el Señor Rice, si él hubiera tratado como caballero en vez de celebrar contratos y violarlos despues vilmente.

De los derechos indudables de A. K. Owen, del Doctor Carman y de F. G. Fitch no se ha ocupado la mayoría conspirante, que se formó en falange en contra los colonos, que han hecho codiciables los terrenos.

RESUMEN.—La Cia. F. y F. consiguió los terrenos de Los Mochis indirectamente del Gobierno, y muy barato, para colonizarlos.

Los representantes de la misma compañía, A. K. Owen y J. H. Rice, se obligaron en sus contratos con el Gobierno á proveer á cada colono con cuarenta hectaras de terrenos, cuando menos. Esta obligacion se transfirió temporariamente á la Cia. de K. y S., que en vez de cumplir demostró mala fé y dedicó toda su actividad á fines egoistas y rapaces.

El Señor Owen, aunque partícipe de los terrenos, no tenía la facultad legal de disponer de ellos, estando el Señor Rice el fidecomisario. El último teniendo ésta facultad, se negó á vender terrenos en cantidades convenientes á los colonos, y en lugar celebró contratos de arrendamientos.

Habiendose enojado en seguida con el Señor Owen, vendió los terrenos, sin respetar ni los derechos de éste Señor ni los de los colonos, *sin gravamen*; y precisamente los terrenos, que están ocupados por los colonos, vendió el Señor Rice, de acuerdo con la escritura registrada en Fuerte, á pública subasta; y, (que coincidencia miraculosa!) precisamente venía á comprarlos el mismo Señor A. B. Nettleton, que tantos demas malos servicios hizo á los colonos, y los transfirió subsecuentemente al Señor H. L. Turner, que de su parte negó haber conecion con el asunto.

Por fin se anunció como propietario de las mismos terrenos el Señor B. F. Johnston, representante de la Sinaloa Sugar Co., y para asegurarse del valor de los terrenos en toda su integridad, tenía que usurpar el canal de Los Tastes, cuyo procedimiento se puede estudiar en la historia respectiva y ya publicada.

Ahora éste mismo Señor Johnston tiene la impudencia de ofrecer á los colonos los terrenos ya pesados por ellos y regados por el canal de ellos por veinticinco (\$25.00) pesos el acre, ó sesenta y dos (\$62.00) pesos la hectara, que significa no menos de 12400 por ciento interes del capital, probablemente no invertido todavia.—Capitalistas! Especuladores! ocurrad á invertir!

Como los colonos no se prestan facilmente al degolladero, el Señor Johnston los demanda en juicio por desocupacion de los terrenos y por rentas, daños y perjuicios de los últimos dos años.

No se ha sabido que en los lances de saquéo el salteador demande á su víctima por no haber traído plata consigo para el latrocinio.

A los colonos no queda mas que la curiosidad de ver por que capitulos de las leyes, elasticamente interpretadas y aplicadas se les va á correr, arrojandolos á los caminos reales y que en vista de la proteccion garantizada por ésta Nacion y nunca llevada á efecto, dirán los Gobiernos de aquende y allende del rio Bravo del Norte.

Los MOCHIS, Marzo 15 de 1902.

JOSÉ HAMPL,
Representante de los colonos.